

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Al ciudadano **PEDRO JOSE CONOPOY RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.396.584, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010, la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) se acordó, mediante Auto de Apertura N° OAI/DDR/DR/R-2016-02 de fecha 04/05/2016, iniciar el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, con ocasión a los resultados obtenidos por la actuación de control llevada a cabo por la División de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), consistente en una Auditoría de Cumplimiento en la División de Operaciones y el Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicado, en cuanto al Ingreso de mercancías de prohibida importación o con restricciones arancelarias y demás requisitos legales exigibles correspondiente al año 2011 y primer semestre del 2012, en la Aduana Principal San Antonio del Táchira de este servicio y de acuerdo a la investigación realizada por la División de Control Posterior de esta Oficina a través de la Coordinación de Potestad Investigativa mediante Auto de Proceder PI-02-2015 de fecha 03/03/2015, cuyo resultado aparece en el Informe de Resultados N° IR-002-2016 de fecha 07/03/2016 en los que quedaron establecidos los presuntos hechos irregulares que se indican a continuación:

1.- En el manifiesto de importación de la DUA N° C-2223 de fecha 03/03/2011, se observó ausencia del Registro Sanitario de Importación Expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud de la mercancía.

En tal sentido, se advierte que se entenderá por notificado transcurrido quince (15) días hábiles después de la publicación del presente cartel, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicable por mandato de la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, por cuanto ha resultado impracticable la notificación personal. Asimismo, se le comunica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, dentro de los quince (15) días hábiles, más nueve (09) días hábiles como término de la distancia, siguientes a la fecha que se entiende por notificado, podrán indicar todas las pruebas a que se refiere el artículo 101 de la Ley, que de ser procedentes serán admitidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y podrán ser evacuadas, de ser necesario, antes del acto oral y público, circunstancias que se harán constar en forma expresa mediante Auto en el Expediente Administrativo. Igualmente, se advierte que vencido el plazo a que alude el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, quien suscribe, fijará por auto expreso, el décimo quinto (15) día hábil siguiente para que usted o su representante legal en forma oral y pública, expresen los argumentos que considere le asistan para la mejor defensa de sus intereses, para lo cual deberán ser observados los aspectos formales contenidos en los artículos 92 al 97 del Reglamento de la Ley. Una vez culminada su exposición, se pronunciará de conformidad con el artículo 103 de la Ley y 97 del Reglamento de la Ley, la decisión que se hará constar en autos y quedará por escrito en el Expediente Administrativo al término del quinto (5°) día hábil siguiente, documento que contendrá los elementos exigidos en el artículo 98 del Reglamento de la Ley. Se le informa que una vez efectuada la notificación que nos ocupa, usted o su representante legal, tendrá acceso inmediato al Expediente Administrativo identificado con el N° OAI/DDR/DR/R-2015-03 en los archivos de la Oficina de Auditoría Interna, ubicada en el piso 2, de la Torre SENIAT (antigua Torre Capriles), Final Gran Avenida Plaza Venezuela, Distrito Capital, en el siguiente horario: de 9:00 AM a 11:30 AM y de lunes a viernes de 2:00 PM a 4:00 PM. Finalmente, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se advierte que con la presente notificación, quedará a derecho para todos los efectos del procedimiento.

**JULIO CESAR RODRIGUEZ GUTIERREZ**

Jefe de la División de Determinación de Responsabilidades

Oficina de Auditoría Interna

Designación N° SNAT/DDS/ORH/DCAT/2015/D-289-0007275, sin fecha y notificada el 27/11/2015

RIF: G-20000303-0